

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 108 • Jueves, 12 de junio de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	4.270
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	4.271
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	4.273
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.275
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.275
Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de la Frontera (Córdoba).—	4.276

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Secretaría General.—	4.277
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Benamejí, Lucena, La Rambla, Montilla, Fernán Núñez, La Carlota, Palma del Río y Bujalance	4.281
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Vélez-Málaga (Málaga)	4.291
---	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 2.712

N/Ref.: 14017-1295-2007-02

A N U N C I O

ANTONIO PINEDA JIMENEZ, con domicilio en C/ La Plata, 12, 4º Dpto. 14191 La Carlota (Córdoba), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de limpieza del cauce de un Arroyo Innominado que atraviesa la calle Plata, a su paso por la Finca de su propiedad del Polígono 3, parcela 261, en el T.M. de La Carlota (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 5.104

Ref. Exp. TC-3195/04

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Clase y afección: Riego-Goteo-Algodón.

Titular: Manuel Reyes Reyes (D.N.I./N.I.F. 30045998V).

Lugar, término y provincia de la toma: «Ochavillo Alto (Polg. 8 - Parc. 58)», Fuente Palmera (Córdoba).

Caudal concesional: 3,36 l/seg.

Dotación: 4.300 m³/año.Ha. Volumen: 33.540 m³/año.

Superficie regable: 7,8000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 11,5 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 17 m. Profundidad de instalación de bomba: 16,5 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de abril de 2008.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 5.119

Convocatoria información pública

Ref. Exp. TC-17/4074

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Ana Marín Muñoz.

Fecha Registro: 19/03/2007 (Diario: 19/03/2007).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar (16,10 Has).

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 2,42 l/seg.

Volumen máximo: 24.150 m³.

Término municipal: Adamuz (Córdoba).

Finca: La Parrilla de Marín.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 2 de mayo de 2008.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 5.511

EXPTE: VA0358/CO

A N U N C I O

MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. con N.I.F./C.I.F. A-14596076 y domicilio social en C/ Gabriel Ramos Bejarano, nave 114-Polígono Industrial Las Quemadas, Córdoba, solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el T.M. de Posadas (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Datos Básicos:

Actividad: Producción de energía eléctrica.

Nº de días de trabajo: 365 días/año.

Volumen anual de vertido: 568.409 m³.

Presupuesto: 71.677,70 €.

Punto de vertido: Arroyo Los Picachos.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

TRATAMIENTO CORRIENTE A (aguas residuales procesos de osmosis y electrodesionización y aguas de proceso):

- Depósito de neutralización: tiene una capacidad de 25 m³ y consta de un medidor de pH del flujo de entrada de agua, de tal forma que según estos valores se añadirá solución ácida o básica hasta conseguir la neutralización del efluente.

TRATAMIENTO CORRIENTE B (aguas sanitarias):

- Arqueta-rejilla de desbaste manual.

- Cámara separadora de aceites y grasas.

- Tanque de aireación prolongada y decantador, ambos equipos en un tanque compacto.

- Sistema de filtración.

- Cámara de esterilización.

TRATAMIENTO CORRIENTE C (Aguas residuales con aceites o grasas procedentes del lavado de equipos, talleres o almacenes):

- Separador de hidrocarburos tipo coalescente.

• Predecantación.

• Flotación y separador del aceite de tipo coalescente.

• Almacenamiento de aceite.

TRATAMIENTO CORRIENTE D (Purga de las torres de refrigeración):

- Balsa de enfriamiento con tiempo de permanencia de 1 hora, en el que se producirá la decantación, homogeneización y descenso de la temperatura.

Los cuatro flujos de aguas depuradas pasarán por su arqueta de toma de muestras correspondiente y luego se unificarán en un punto de vertido único al Arroyo Los Picachos.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Anteproyecto de instalación de los sistemas de depuración de aguas residuales.

Autor: Juan Manuel Agudo Moreno.

Fecha: 22/04/2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 5 de mayo de 2008.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Cándido Brieva Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.598

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña M. Aurora Quesada Velasco, con DNI núm. 30820397Y, resolución de Cobro Indebido en concepto de Protección Familiar.

Hechos:

«Sus ingresos del año 2005, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 10.840,23 euros, superan el límite mínimo legalmente establecido para tener derecho a la prestación en el caso de tener dos hijos a cargo que era de 10.455,79 euros, por lo que le corresponde cobrar 197,52 euros, en lugar de 270,54 euros que ha percibido en el periodo 1-1-2006 a 21-12-2006».

Fundamentos legales

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 10 y artículo 14 del Real Decreto 1.335/2005, de 11 de noviembre (BOE del día 22) por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 73,02 euros a cuyo fin, esta Dirección Provincial le descontará el importe de la prestación de Protec. Familiar que percibe en esta Entidad en 1 semestre a 73,02 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el núm. 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, 19 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.599

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Antonio Jiménez García, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20).

Hechos:

«Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de su hija Cristina Jiménez Díaz, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de eseta prestación». En consecuencia, durante el periodo 1-4-2007 a 30-6-2007 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de 2 descuentos mensuales de 36,38 euros, que se le descontará de su prestación de invalidez, que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el núm. 3.700/19.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba a 12 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.600

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña María Josefa Romero Dorado, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20).

Hechos:

«Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 9.655,17 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2006, que en el caso de un hijo a cargo era de 9.595,14 euros». En consecuencia, durante el periodo 1-1-2007 a 31-12-2007 ha percibido indebidamente la cantidad de 291,00 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de 3 semestres a 97 euros, que se le descontará de su prestación de Prot. Familiar, que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la

propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el núm. 3.700/19.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre.

Córdoba a 12 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.601

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Margarita Expósito Ruiz, con DNI núm. 43016193Y, resolución de Cobro Indevido en concepto de Protección Familiar.

Hechos:

«Que ha omitido la obligación legal de comunicar las variaciones que han tenido lugar en su situación familiar, ya que su hija M.^a Odete Marqués Expósito figura en nuestros registros en alta laboral, por lo que deja de tener la consideración legal de hijo a cargo a los efectos de esta protección en el periodo 1-1-2007 a 31-7-2007».

Fundamentos legales

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 9, apartado 3 y artículo 16 del Real Decreto 1.335/2005 (BOE del día 22) por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 2.187,01 euros a cuyo fin, esta Dirección Provincial le descontará el importe de la prestación de Protec. Familiar que percibe en esta Entidad en 138,00 euros al trimestre, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el núm. 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, 19 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.602

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Rafael Hernández Seco, que se ha iniciado el trámite en esta Dirección Provincial, del expediente para la determinación de los sujetos responsables del pago de las prestaciones indebidamente percibidas como «sucesor mortis causa» por fallecimiento de doña Rosario Seco González, D.N.I. núm. 29811423L y un importe de 72,75 euros en el periodo de 1-10-2004 a 31-12-2004.

Fundamentos legales

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 2, apart. 1 del R.D. 356/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo a efectos de percibir la protección familiar, a aquel que viva con el beneficiario y a sus expensas.

Por entender que es usted responsable del pago de la referida deuda como «sucesor mortis causa» junto con el resto de herederos doña Isabel Hernández Seco, don Luis Hernández Seco, don José Hernández Seco y don Félix Hernández Seco.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el núm. 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba a 12 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.603

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Luis Hernández Seco, que se ha iniciado el trámite en esta Dirección Provincial, del expediente para la determinación de los sujetos responsables del pago de las prestaciones indebidamente percibidas como «sucesor mortis causa» por fallecimiento de doña Rosario Seco González, D.N.I. núm. 29811423L y un importe de 72,75 euros en el periodo de 1-10-2004 a 31-12-2004.

Fundamentos legales

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 2, apart. 1 del R.D. 356/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo a efectos de percibir la protección familiar, a aquel que viva con el beneficiario y a sus expensas.

Por entender que es usted responsable del pago de la referida deuda como «sucesor mortis causa» junto con el resto de herederos doña Isabel Hernández Seco, don Rafael Hernández Seco, don José Hernández Seco y don Félix Hernández Seco.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del

Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el núm. 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba a 12 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.604

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Félix Hernández Seco, que se ha iniciado el trámite en esta Dirección Provincial, del expediente para la determinación de los sujetos responsables del pago de las prestaciones indebidas como «sucesor mortis causa» por fallecimiento de doña Rosario Seco González, D.N.I. núm. 29811423L y un importe de 72,75 euros en el periodo de 1-10-2004 a 31-12-2004.

Fundamentos legales

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 2, apart. 1 del R.D. 356/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo a efectos de percibir la protección familiar, a aquel que viva con el beneficiario y a sus expensas.

Por entender que es usted responsable del pago de la referida deuda como «sucesor mortis causa» junto con el resto de herederos doña Isabel Hernández Seco, don Rafael Hernández Seco, don José Hernández Seco y don Luis Hernández Seco.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cueneta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el núm. 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba a 12 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.605

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don José Hernández Seco, que se ha iniciado el trámite en esta Dirección Provincial, del expediente para la determinación de los sujetos responsables del pago de las prestaciones indebidas como «sucesor mortis causa» por fallecimiento de doña Rosario Seco González, D.N.I. núm. 29811423L y un importe de 72,75 euros en el periodo de 1-10-2004 a 31-12-2004.

Fundamentos legales

— Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente

prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

— Artículo 2, apart. 1 del R.D. 356/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo a efectos de percibir la protección familiar, a aquel que viva con el beneficiario y a sus expensas.

Por entender que es usted responsable del pago de la referida deuda como «sucesor mortis causa» junto con el resto de herederos doña Isabel Hernández Seco, don Rafael Hernández Seco, don Félix Hernández Seco y don Luis Hernández Seco.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cueneta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el núm. 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba a 12 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.606

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y prestación por desempleo de fecha de solicitud 27/02/08 a Dña. M^ª Carmen Rodríguez Canto, con D.N.I.: 30.512.577, con domicilio en Córdoba, Plaza de Andalucía nº 8 2 3 E y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocida», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.626

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Alarcón Ruiz, Antonio Jesús; 44354545; 0800000443; 705,54; 3% 5% 10% 20%; 726,71 740,82 776,09 846,65; 03/10/2006 30/10/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Carmona Cañete, Guillermo; 30543092; 0800000447; 51,10; 3% 5% 10% 20%; 52,63 53,66 56,21 61,32; 27/12/2006 30/12/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Cortés Vázquez, M Teresa; 30503046; 0800000352; 130,40; 3% 5% 10% 20%; 134,31 136,92 143,44 156,48; 18/12/2006 25/12/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Hernández Bohigas, Ariana; 72174552; 0800000475; 314,21; 3% 5% 10% 20%; 323,64 329,92 345,63 377,05; 27/09/2006 30/10/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Izquierdo Cuenca, José Antonio; 30973329; 0700002268; 1.639,02; 3% 5% 10% 20%; 1.688,19 1.720,97 1.802,92 1.966,82; 01/08/2007 30/09/2007; Colocación por cuenta ajena.

Márquez Ruz, Francisco Migue; 50608483; 0800000482; 143,70; 3% 5% 10% 20%; 148,01 150,89 158,07 172,44; 11/10/2006 15/10/2006; Colocación por cuenta ajena.

Montoro Izquierdo, Rebeca; 30821945; 0800000429; 1.146,46; 3% 5% 10% 20%; 1.180,85 1.203,78 1.261,11 1.375,75; 01/12/2006 30/01/2007; Colocación por cuenta ajena.

Muniz Martínez, Antonio; 52394198; 0800000474; 330,82; 3% 5% 10% 20%; 340,74 347,36 363,90 396,98; 19/10/2006 30/10/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Osuna Alguacil, María Esther; 50602349; 0800000481; 536,59; 3% 5% 10% 20%; 552,69 563,42 590,2 5643,91; 19/10/2006 30/11/2006; Colocación por cuenta ajena.

Requena Alcalde, Juan Luis; 30836312; 0700002371; 105,58; 3% 5% 10% 20%; 108,75 110,86 116,14 126,70; 19/10/2005 08/01/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Rodas Luque, Jaime; 48868680; 0800000330; 960,80; 3% 5% 10% 20%; 989,62 1.008,84 1.056,88 1.152,96; 22/03/2004 30/03/2005; Baja por salario de tramitación.

Rodríguez Narro, María Alicia; 52654755; 0800000477; 293,85; 3% 5% 10% 20%; 302,67 308,54 323,24 352,62; 08/08/2006 30/08/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Roldán Linan, Antonia; 30055617; 0800000365; 929,26; 3% 5% 10% 20%; 957,14 975,72 1.022,19 1.115,11; 01/07/2006 30/07/2006; Paso a situación de incapacidad temporal por enfermedad común.

Torres Sáez, Raúl; 30836354; 0800000444; 186,52; 3% 5% 10% 20%; 192,12 195,85 205,17 223,82; 25/09/2006 16/10/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Córdoba, a 23 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.628**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha emitido Comunicación sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a **Dª EUGENIA GOMEZ RIOS** con D.N.I número 30503824 al domicilio c/ Escritor Gómez de Rivera Nº6 -2-5 14014-Córdoba. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por resolución de 11-04-07 le fue autorizado el fraccionamiento del reintegro de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 5, del art. 20 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, si varía el tipo del Interés Legal del Dinero se aplicará éste último a los capitales pendientes que deben ingresarse desde la vigencia del nuevo tipo.

En consecuencia, al haberse establecido un nuevo tipo de interés por la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta de la Ley 51/2007 de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, (B.O.E. Nº 310 de 27 de diciembre) se ha procedido a modificar la resolución de fecha 11-04-2007 arriba citada en los siguientes términos:

- Importe principal pagado: 742,9 euros.
- Importe de intereses pagados: 31,57 euros.
- Nuevo importe principal pendiente: 1114,34 euros.
- Nuevo tipo del interés legal del dinero: 5,50 %.
- Nuevo importe de intereses desde la vigencia del nuevo tipo: 59,89 euros.
- Nuevo importe total a abonar desde la vigencia del nuevo tipo: 1.174,23 euros.
- Nº de vencimientos pendientes: 11
- Nueva cuantía mensual a abonar: 106,74 euros (*).

(*) Lo anteriormente indicado tiene vigencia desde el 1 de enero de 2008, por lo que si Ud. hubiera realizado algún ingreso correspondiente a vencimientos posteriores a dicha fecha, y anteriores a la presente Comunicación (abonos efectuados en los meses de Febrero y Marzo) deberá considerar reducido el «Número de vencimientos pendientes» en tantos como haya abonado, debiendo abonar, en el próximo pago la diferencia entre lo pagado en dichos vencimientos y la «Nueva

cuantía mensual a abonar», señalada, entregando copia del justificante en su Oficina de Empleo.

De no estar de acuerdo con las modificaciones indicadas, dispone de un plazo de 10 días para alegar ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal cuanto estime con venga a su derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 8 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.630**

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN SOBRE FRACCIONAMIENTO
DEL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE
PERCIBIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA
LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha emitido Comunicación sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a D Antonio José García Caballero con D.N.I número 30197556 al domicilio c/ Roelas Nº 4 1-5 14600-Córdoba. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por resolución de 16-11-2005 le fue autorizado el fraccionamiento del reintegro de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 5, del art. 20 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, si varía el tipo del Interés Legal del Dinero se aplicará éste último a los capitales pendientes que deben ingresarse desde la vigencia del nuevo tipo.

En consecuencia, al haberse establecido un nuevo tipo de interés por la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta de la Ley 51/2007 de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, (B.O.E. Nº 310 de 27 de Diciembre) se ha procedido a modificar la resolución de fecha 16-11-2005 arriba citada en los siguientes términos:

- Importe principal pagado: 1299,71 euros.
- Importe de intereses pagados: 89,87 euros.
- Nuevo importe principal pendiente: 570,55 euros.
- Nuevo tipo del interés legal del dinero: 5,50 %.
- Nuevo importe de intereses desde la vigencia del nuevo tipo: 60,07 euros.
- Nuevo importe total a abonar desde la vigencia del nuevo tipo: 630,62 euros.
- Nº de vencimientos pendientes: 10.
- Nueva cuantía mensual a abonar: 63,06 euros (*).

(*) Lo anteriormente indicado tiene vigencia desde el 1 de enero de 2008, por lo que si Ud. hubiera realizado algún ingreso correspondiente a vencimientos posteriores a dicha fecha, y anteriores a la presente Comunicación (abonos efectuados en los meses de Febrero y Marzo) deberá considerar reducido el «Número de vencimientos pendientes» en tantos como haya abonado, debiendo abonar, en el próximo pago la diferencia entre lo pagado en dichos vencimientos y la «Nueva cuantía mensual a abonar», señalada, entregando copia del justificante en su Oficina de Empleo.

De no estar de acuerdo con las modificaciones indicadas, dispone de un plazo de 10 días para alegar ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal cuanto estime con venga a su derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 10

días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 23 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.775**

**Información pública de autorización administrativa y
aprobación de proyecto de instalación eléctrica**
Ref. Expediente A.T. 120/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización y aprobación de proyecto de instalación de línea eléctrica de media tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Parque de los Girasoles, S.L. con domicilio social en C/ Ramón y Cajal, 66 en Pozoblanco (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Las Cumbres», en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica producida por una planta fotovoltaica.
- d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 20 kV de 30 m de longitud, con conductor RHZ1-OL 18/30 kV (3x150 mm²) y centro de transformación tipo intemperie, sobre apoyo, de 250 kVA y relación de transformación 20.000/400 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2008.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.645**

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 445/2007, incoado a don Manuel Belasategui Guisado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Manuel Belasategui Guisado.

D.N.I./N.I.F.: 26.250.398-S.

Último domicilio: C/ Rebla, n.º 13 - 23700 Linares (Jaén).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Tramite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: 445/2007.

Córdoba, a 16 de nayo de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.647**

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Trámite de Audiencia del Pro-

cedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 452/2007, incoado a don Pedro Prados Pérez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Pedro Prados Pérez.

D.N.I./N.I.F.: 79.218.952-Y.

Último domicilio: Dmo. La Poyata, sin número. 14.817 Priego de Córdoba.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Tramite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: 452/2007.

Córdoba, a 13 de mayo de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.648

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Acuerdo de Iniciación» en materia de Sanidad Animal, incoado a doña María Ondina Aguiriano Munguía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Doña María Ondina Aguiriano Munguía.

N.I.F.: 31.008.641-H.

Último domicilio: Libertador Carrera Ohigg, núm. 1, blq-P, piso 2, puerta 1. 14013 Córdoba.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación.

Nº expedientes: 167/2008.

Córdoba, a 16 de mayo de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.649

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador» en materia de Defensa de la calidad de la producción agroalimentaria (Calidad e inspección de calidad), expediente nº CO/0144/08, incoado a don Antonio Vico Miranda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala,

significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Antonio Vico Miranda.

D.N.I./N.I.F.: 26.974.946-V.

Último domicilio: Avda. José Solís nº 7. 14940 Cabra (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Defensa de la calidad de la producción agroalimentaria (Calidad e inspección de calidad).

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: CO/0144/08.

Córdoba, a 12 de mayo de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.650

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica la «Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 406/2007, incoado a don Antonio Moreno Hernández.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Antonio Moreno Hernández.

D.N.I./N.I.F.: 30.212.274-A.

Último domicilio: C/ Antonio Machado nº 10. 14730 Posadas (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Nº de expediente: 406/2007.

Córdoba, a 12 de mayo de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

MANCOMUNIDAD «CAMPIÑA SUR CORDOBESA»
AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)
Núm. 5.415
A N U N C I O

Presupuesto 2008

En la sede de la Mancomunidad, sita en C/ Camino Ancho, 45 de Aguilar de la Frontera, 14920 de Córdoba, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su reclamación, el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2008 y sus Bases de Ejecución, aprobado inicialmente en Pleno, en sesión celebrada el 19 de Mayo del 2008.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo establecido en el Artículo 170.1 del precitado texto legal, podrán presentar reclamaciones con ejecución a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Transcurrido dicho plazo, sin que se produzcan reclamaciones al respecto, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera a 20 de Mayo del 2008.— Presidenta, Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Secretaría General
Núm. 5.473

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la no-tificación una veza intentada en el último domicilio conocido, se requiere a los interesados que se relacionan a continuación para que ingresen las cantidades señaladas en los siguientes plazos:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil psterior.

Las cartas de pago para realizar el ingreso podrán recogerlas en la Sección de Tesoro de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba.

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	DEUDOR	IMPORTE
	SANCION 6140000190707	BERMEJILLO RODRIGÁÑEZ, BORJA 02663425W	301,00 €
00014 2007 0 003433 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AV MEDINA AZAHARA 12 4º DR 14005 CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000132407	BERMEJILLO RODRIGÁÑEZ, BORJA 02663425W	400,00 €
00014 2007 0 003035 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AV MEDINA AZAHARA 12 4º DR 14005 CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000123207	PEREZ DIAZ BENITO 08939524E	301,00 €
00014 2007 0 002995 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL PARQUE MIRAFLORES 54 3 A 28943 FUENLABRADA (MADRID)	
	SANCION 6140000190107	GOMEZ GANDUL ,DAVID 14326351L	301,00 €
00014 2007 0 003432 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ANTONIO MAURA, 00033 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	
	SANCION 6140000148407	GOMEZ GANDUL DAVID 14326351L	301,00 €
00014 2007 0 003115 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ANTONIO MAURA 33 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	
	SANCION 6140000076607	SANZ MARQUEZ, MIGUEL ANGEL 14617703F	3.001,00 €
00014 2008 0 000022 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BO TAMARIT MARTEL 3 2º D 41400 ECUJA (SEVILLA)	
	SANCION 6140000189907	RODRIGUEZ ROMERA ,CARLOS 14618460M	301,00 €
00014 2007 0 003431 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AV SANTA ANA, 00046 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	
	SANCION 6140000193107	CORRAL CERVERA, FRANCISCO JAVIER 15402345G	301,00 €
00014 2007 0 003283 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL LA FUENTE 12 41400 ECUJA (SEVILLA)	
	SANCION 6140000215007	LUQUE AGUILERA ,RAUL 15451308T	301,00 €
00014 2007 0 003478 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL MIRADOR, 00015 14800 PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000226607	ARAQUE BENITEZ, JUAN ANTONIO 24327201D	301,00 €
00014 2007 0 003506 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CALANCHA 3 3º D 23740 ANDUJAR (JAEN)	
	SANCION 6140000271307	ARAQUE BENITEZ, JUAN ANTONIO 24327201D	400,00 €
00014 2007 0 003685 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CALANCHA 3 3º D 23740 ANDUJAR (JAEN)	
	SANCION 6140000227307	MORENO MORENO ,SEBASTIAN 25250513D	301,00 €
00014 2008 0 000091 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL JAEN, 00004 41400 ECUJA (SEVILLA)	

	SANCION 6140000251207	ROMERO DEL POZO ,JUAN RAMON 25313339E	301,00 €
00014 2008 0 000163 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL SIERPES 00013 29530 ALAMEDA (MALAGA)	
	SANCION 6140000256207	GARCIA ROMERO LAUREANO 25314154D	301,00 €
00014 2007 0 003625 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BO ERNESTO CHE GUEVARA 33 41570 BADOLOSOSA (SEVILLA)	
	SANCION 6140000241307	GARCIA ROMERO LAUREANO 25314154D	301,00 €
00014 2007 0 003564 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BO ERNESTO CHE GUEVARA 33 41570 BADOLOSOSA (SEVILLA)	
	SANCION 6140000269407	ZOILLO ZAMBRANA, MIGUEL 25325674Y	301,00 €
00014 2007 0 003677 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CAPILLA, 00045 29532 MOLLINA (MALAGA)	
	SANCION 6140000166407	PERALTA JIMENEZ, ALFONSO 26502442W	450,00 €
00014 2007 0 003216 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL NOVENA RIOS 5 18194 CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	
	SANCION 6140000269007	MONTERO FERNANDEZ ,SEVERIANO JUAN 26966171M	500,00 €
00014 2008 0 000223 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL JUAN VALERA, 00059 14850 BAENA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000298007	SERRANO BARRANCO ,CRISTIAN 26986206V	301,00 €
00014 2008 0 000303 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	UR PEDRO GARFIAS, 00004 2-4 14940 CABRA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000267607	JIMENEZ ARJONA ,JESUS 26976616P	500,00 €
00014 2007 0 003669 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL NORTE, 00003 14816 PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000243907	CHICA PERALVAREZ ,RAFAEL JESUS 26976686D	600,00 €
00014 2007 0 003573 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL RAMON Y CAJAL, 00019 B2 ES -K 14850 BAENA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000234807	CHICA PERALVAREZ ,RAFAEL JESUS 26976686D	301,00 €
00014 2007 0 003540 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL RAMON Y CAJAL, 00019 B2 ES -K 14850 BAENA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000177907	MAYA BERMUDEZ ,JOSE 27384543F	301,00 €
00014 2007 0 003419 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL RAFAEL ALBERTI, 00143 41580 CASARICHE (SEVILLA)	
	SANCION 6140000195007	DIAZ MARTIN, FELIX 28702305F	301,00 €
00014 2008 0 000035 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL DOMINGO ROJO, 00030 41569 MARINALEDA (SEVILLA)	
	SANCION 6140000173007	VILLEGAS TASSET FERNANDO 28813277G	301,00 €
00014 2007 0 003242 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PZ DE PARMA 30 1º B 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	
	SANCION 6140000197907	TORRES ARANDA ,JOSE 30025016B	301,00 €
00014 2008 0 000037 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AV SOLDEVILLA VAZQUEZ, 00023 3 -A 14730 POSADAS (CORDOBA)	
	SANCION 6140000194807	GAVILAN HUESO, MIGUEL 30041468H	301,00 €
00014 2007 0 003439 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ESCRITOR LEON MANSILLA 1 2º A 14014 CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000257607	MORENO RIDER ,ANTONIO 30066413P	550,00 €
00014 2008 0 000190 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CM ALAMOS, (CTRA. AEROPUERTO KM.3), 00019 14004 CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000208307	GONZALEZ LOPEZ ,MANUEL 30205877T	301,00 €
00014 2008 0 000049 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CORDOBA, 00140 14240 BELMEZ (CORDOBA)	
	SANCION 6140000183207	TORRES IZQUIERDO, JOSE ANGEL 30206393X	301,00 €
00014 2007 0 003266 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL NICARAGUA 5 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)	
	SANCION 6140000187907	MORENO HERNANDEZ ,ANTONIO 30212274A	5.000,00 €
00014 2008 0 000032 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ANTONIO MACHADO 00010 14730 POSADAS (CORDOBA)	
	SANCION 6140000207407	MORENO HERNANDEZ ,ANTONIO 30212274A	4.000,00 €
00014 2008 0 000048 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ANTONIO MACHADO 00010	

14730		POSADAS (CORDOBA)		00014 2007 0 003222 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ING. J. ANTONIO VIGUERA GONZALEZ 2 14014 CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000175807	MORENO HERNANDEZ, ANTONIO 30212274A	5.000,00 €				
00014 2007 0 003416 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ANTONIO MACHADO 00010 14730 POSADAS (CORDOBA)		00014 2008 0 000043 7	SANCION 6140000201107	FERNANDEZ ALMAGRO, LUIS 30794380W	500,00 €
	SANCION 6140000210707	MORENO HERNANDEZ, ANTONIO 30212274A	4.000,00 €				
00014 2007 0 003468 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ANTONIO MACHADO 00010 14730 POSADAS (CORDOBA)		00014 2008 0 000044 8	SANCION 6140000201707	FERNANDEZ ALMAGRO, LUIS 30794380W	301,00 €
	SANCION 6140000291807	PEÑA CADIZ, ANTONIO 30240702A	301,00 €				
00014 2008 0 000284 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 8 2 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)		00014 2008 0 000075 3	SANCION 6140000220907	MILLAN MUÑOZ, ANTONIO 30800116B	150,00 €
	SANCION 6140000235107	SERRANO MONTEAGUDO, ALONSO 30259772Y	301,00 €	00014 2008 0 000075 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL LAGAR MATAPALOS 1 14550 MONTILLA (CORDOBA)	
00014 2008 0 000110 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL MADRE ISABEL MORENO 10 7º D 41005 SEVILLA (SEVILLA)					
	SANCION 6140000282707	NAVAS GUARNIDO, JOSE 30410217P	150,00 €	00014 2008 0 000328 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FUENTE ROMERO, DANIEL DE LA 30804056H	301,00 €
00014 2008 0 000257 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PL VICENTE SERENO CAPELLAN 9 2º 1 14005 CORDOBA (CORDOBA)					
	SANCION 6140000271407	MUNICIO LOAISA, MANUEL 30412900T	500,00 €	00014 2007 0 003188 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL MARINO GARROTE 4 4 1º A 14011 CORDOBA (CORDOBA)	
00014 2008 0 000232 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL EUCLIPITO, 00012 14350 CORDOBA (CORDOBA)					
	SANCION 6140000247107	ESTEPA FERNANDEZ, FRANCISCO 30447345Z	150,00 €	00014 2007 0 003608 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AVILA AMIL, ANTONIO 30804529P	301,00 €
00014 2008 0 000150 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL HUERTA, 00002 14610 CORDOBA (CORDOBA)					
	SANCION 6140000103607	MAROTO BORRERO, MANUEL 30456245J	301,00 €	00014 2007 0 003608 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL PEDROCHES 48 14006 CORDOBA (CORDOBA)	
00014 2007 0 002946 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL HISTORIADOR JAEN MORENTE 24 2º 3 14014 CORDOBA (CORDOBA)					
	SANCION 6140000186807	PORTERO PEÑA, FRANCISCO 30475048W	301,00 €	00014 2007 0 003502 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MUÑOZ GARCIA, MIGUEL 30814660L	301,00 €
00014 2007 0 003424 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL REY DON PELAYO 55 14009 CORDOBA (CORDOBA)					
	SANCION 6140000193207	PORTERO PEÑA, FRANCISCO 30475048W	301,00 €	00014 2007 0 003608 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL NEREA RESQUEL (BLOQUE 5) 6 3º 18190 CENES DE LA VEGA (GRANADA)	
00014 2007 0 003437 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL REY DON PELAYO 55 14009 CORDOBA (CORDOBA)					
	SANCION 6140000242707	CASTRO VERGEL, ANTONIO 30490336H	301,00 €	00014 2007 0 003502 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PARRAGA CECILIA, JOSE CARLOS 30815461S	301,00 €
00014 2008 0 000127 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL SOLARES DE SAN RAFAEL, 00002 14014 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003502 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CALLEJA DEL ACEITE 00004 14001 CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000224907	ONIEVA PRIEGO, ANTONIO JESUS 30491715V	450,00 €	00014 2007 0 003925 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	GALISTEO VILLAREAL, ANTONIO 30817664X	301,00 €
00014 2007 0 003501 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CAÑETE DE LAS TORRES 12 2º 3 14013 CORDOBA (CORDOBA)					
	SANCION 6140000286607	RUIZ CALERO, MIGUEL 30492712W	500,00 €	00014 2007 0 003925 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL PUERTA CORDOBA 58 14850 BAENA (CORDOBA)	
00014 2007 0 003718 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL SANTIAGO, 00003 14300 VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CORDOBA)					
	SANCION 6140000197307	MUÑOZ ROMERO, SEBASTIAN 30502254E	500,00 €	00014 2007 0 003608 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CABELLO MORAL, FRANCISCO 30817813K	301,00 €
00014 2007 0 003443 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL OBISPO FERNANDEZ 9 14650 BUJALANCE (CORDOBA)		00014 2007 0 003250 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA, 7 BLOQUE 3 2º 14013 CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000217907	GARCIA NAVARRO, PEDRO 30509691F	301,00 €				
00014 2008 0 000064 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL MONSEÑOR J.M. FONT DEL RIEGO 9 14009 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003256 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL PAPA JUAN XXIII, 00013 14005 CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000175907	TALERO CRUZ JOSE MANUEL 30514036M	301,00 €				
00014 2007 0 003417 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CAÑETE DE LAS TORRES 10 4º 14013 CORDOBA (CORDOBA)					
	SANCION 6140000215507	ESPEJO PALACIOS, JOSE 30515761M	301,00 €	00014 2007 0 003256 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	TORRENTE MORENO, RAFAEL 30828002K	400,00 €
00014 2008 0 000056 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL VIRGEN MILAGROSA, BLOQUE "L", 4 6º 4 14010 CORDOBA (CORDOBA)					
	SANCION 6140000243707	ALONSO ORDOÑEZ, JOSE 30516140Q	301,00 €	00014 2007 0 003256 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL PAPA JUAN XXIII, 00013 14005 CORDOBA (CORDOBA)	
00014 2008 0 000134 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL LIRIOS DE LA CAMPINUELA 16 14014 CORDOBA (CORDOBA)					
	SANCION 6140000243107	ALONSO ORDOÑEZ, JOSE 30516140Q	400,00 €	00014 2007 0 003256 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CARRILLO VIÑAS, ENRIQUE 301,00 €	
00014 2008 0 000130 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL LIRIOS DE LA CAMPINUELA 16 14014 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003139 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL BLAS INFANTE S/N 14014 CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000268107	VARGAS PEREZ, FRANCISCO JOSE 30539028L	301,00 €				
00014 2008 0 000220 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AV DOCTOR FLEMING 00059 14650 BUJALANCE (CORDOBA)		00014 2007 0 003687 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JURADO MORENO, JOSE LUIS 30830959B	301,00 €
	SANCION 6140000229607	BERRAL SERRANO, JUAN JESUS 30548402D	301,00 €				
00014 2007 0 003516 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL MIGUEL HERNANDEZ 2 1º C 14520 FERNAN NUÑEZ (CORDOBA)		00014 2007 0 003687 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ, 00015 14013 CORDOBA (CORDOBA)	
	SANCION 6140000167707	AYALA ZAFRA, ANTONIO 30786056G	150,00 €				
				00014 2007 0 003687 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	VEGA JURADO, FRANCISCO JAVIER 30832247B	301,00 €
				00014 2008 0 000224 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AV DE GRANADA 7 4º 2 14009 CORDOBA (CORDOBA)	
				00014 2008 0 000277 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	TOMAS NARANJO, RAFAEL 30947649E	301,00 €
				00014 2007 0 003704 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL BARRANCO 00006 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	
				00014 2007 0 003704 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BARRIE ZAFRA, ANDRES LUIS 30950640T	301,00 €
				00014 2007 0 002996 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL MESONES 13 2º B 41620 MARCHENA (SEVILLA)	
				00014 2008 0 000027 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PIZARRO MESA JOSE 30954222V	301,00 €
				00014 2007 0 002996 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PJ BUJALANCE 2 1º 3 14013 CORDOBA (CORDOBA)	
				00014 2008 0 000027 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	SANCHEZ MORENO, FRANCISCA 30958067K	600,00 €
				00014 2007 0 003391 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL TORREMOLINOS 21 3º 14013 CORDOBA (CORDOBA)	
				00014 2007 0 003391 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CUESTA LUQUE, FCO. JAVIER 30962286P	450,00 €
				00014 2008 0 000101 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AV DE ITALIA, 00035 14550 MONTILLA (CORDOBA)	
				00014 2008 0 000101 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CAPARRROS MORENO, JOSE LUIS 30964330M	400,00 €
				00014 2007 0 002451 07	SANCION 6140000245107	LOPEZ LALLAVE, DAVID 30967589K	301,00 €
				00014 2008 0 000139 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL FUENTE, 00025 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)	
				00014 2007 0 003471 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JIMENEZ CAWETE, MANUEL 30969499E	450,00 €
				00014 2007 0 003471 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL COLON, 00020 14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)	

SANCION	6140000158107	SANCHEZ ALCAIDE, MANUEL	450,00 €	SANCION	6140000241607	MENDOZA RODAS, SALVADOR	301,00 €
00014 2007 0 003178 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30976157X CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 15 11 3º 2º 14013 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003566 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	34029508L CL EXTRAMUROS 1 41570 BAO LATOSA (SEVILLA)	
SANCION	6140000251907	LARA COMET, JORDI	301,00 €	SANCION	6140000264507	GONZALEZ RODRIGUEZ, JAIME	400,00 €
00014 2008 0 000168 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30977078B CL TROREMBOLINOS 29 1º 2 14013 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003659 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	34048744G CL ROMERO NARVAEZ, 00038 14900 LUCENA (CORDOBA)	
SANCION	6140000155407	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONSTANTINO	301,00 €	SANCION	6140000229107	GARCIA MENDOZA, JORDI	301,00 €
00014 2007 0 003164 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30977952B CL CARDENAL HERRERO 12 BJ 3 14003 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000095 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	38840832L CL GENERAL GUTIERREZ MELLADO 32 1º 41657 LOS CORRALES (SEVILLA)	
SANCION	6140000132807	LUQUE PERICET, CARMEN MARIA	301,00 €	SANCION	6140000219007	PEÑATE SANTANA, CLAUDIO	301,00 €
00014 2007 0 003037 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30980881L CL CREU 13 4º 1 17002 GIRONA (GIRONA)		00014 2008 0 000068 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	43284965T CL UBEDA 7 1º A 14013 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000243807	BERMEJO TRENAS, PEDRO	301,00 €	SANCION	6140000287607	GOMEZ DELGADO JOSE RAUL	301,00 €
00014 2007 0 003572 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30981152Z CL PATIO PINTOR JUAN MIRO, 00015 14011 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000270 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44350670T CL MURCIA 9 4º A 14010 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000260907	PRIETO ORTEGA, JAVIER	301,00 €	SANCION	6140000200007	LOBATO GARCIA, JESUS	301,00 €
00014 2007 0 003642 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30981528E CL PASAJE ROSAL DE LA FRONTERA 4 4º B 14010 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000042 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44351530D CL MONSEÑOR J.M. FONT DEL RIEGO 27 14009 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000182407	LOPEZ MORENO, LUIS	301,00 €	SANCION	6140000166807	VALENZUELA MOLINA, ANTONIO	150,00 €
00014 2007 0 003264 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30982037W CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12 3 3º 2 14013 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003218 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44353745Q CL MARINO MENENDEZ NUÑEZ 4 1º 14005 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000210107	PERALES MONTORO, FRANCISCO DAVID	301,00 €	SANCION	6140000229707	CORDOBES GAMERO, ANTONIO JAVIER	301,00 €
00014 2007 0 003465 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30982610T CL MOTRIL 6 5º 3 14013 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000098 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44358244F CL FELIPE II 24 5º 5 14005 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000187407	ROMERO VALVERDE, RUBEN	301,00 €	SANCION	6140000232707	LOZANO GARCIA, FERNANDO	301,00 €
00014 2007 0 003426 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30984169H CL CAMINO DE VARGAS S/N 14711 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000102 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44361966A CL PINTOR ESPINOSA 9 6º 1 14004 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000162607	LOPEZ CARMONA, JAVIER	400,00 €	SANCION	6140000249907	ALGAR LUCENA, FRANCISCO MANUEL	301,00 €
00014 2007 0 003205 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30985973M CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 13 3º B 14013 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003598 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44362495A PJ PLATERO LEIVA 5 2º 3 14010 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000171107	ROMERO BRAVO, FRANCISCO JOSE	301,00 €	SANCION	6140000218307	JURADO RUIZ, JUAN CARLOS	301,00 €
00014 2007 0 003233 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30986546A AV DEL BRILLANTE 112 14012 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000066 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44362991Q PS DE LOS VERDIALES 13 2º C 14005 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000252907	PEREZ REINA, GABRIEL	301,00 €	SANCION	6140000235307	RODRIGUEZ MARTIN, MANUEL JESUS	301,00 €
00014 2007 0 003609 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30990691P CL PINTOR MONROY 14 3º 2 14012 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000111 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44367469D CL GUATEMALA, 00024 BJ 15 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	
SANCION	6140000150707	MORENO RUIZ, JOSE	301,00 €	SANCION	6140000252807	BERNIA CORTES, RAFAEL JESUS	301,00 €
00014 2007 0 003130 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30992324P CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ 8 8 3º 2 14013 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000173 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44368848P CL ISLA FORMENTERA 22 2º B 14011 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000217007	PLAZA MORUNO, FELIX	301,00 €	SANCION	6140000190407	MORENO RODRIGUEZ, RAFAEL	301,00 €
00014 2007 0 003482 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30992672B CL AVDA. VIRGEN DE FATIMA, 00009 1 2 14014 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003275 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44369606F CL ALMORAVIDES 5 14001 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000258007	LEON HIDALGO, RAFAEL	301,00 €	SANCION	6140000196507	MARTINEZ ROJANO, RAFAEL	100,00 €
00014 2008 0 000191 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	30998368A AV DEL CAIRO (PASAJE NILO) 2 AT 1 14014 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003290 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44369685V CL NUEVA 13 14100 CARLOTA (CORDOBA)	
SANCION	6140000155507	CRUZ AMO, JOSE MANUEL	301,00 €	SANCION	6140000187107	BRACERO CHICO, FRANCISCO	301,00 €
00014 2007 0 003165 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	31000725Z CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA JAVIER 13 7 1º A 14013 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003425 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44370305Q CL PARCELACION DE LAS QUEMADILLAS, MODULO 7 14014 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000267707	NAVARRO SALDAÑA, ENRIQUE	301,00 €	SANCION	6140000246907	VALENZUELA BORREGO, FRANCISCO JOSE	301,00 €
00014 2007 0 003670 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	31003452G CL URUGUAY 2 BJ B 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)		00014 2007 0 003584 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44372090F CL SEVILLA, 00009 14720 ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)	
SANCION	6140000206507	PEREZ MONTAÑO ANTONIO	301,00 €	SANCION	6140000287407	CASTRO ESCORZA, BORJA	301,00 €
00014 2007 0 003458 2	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	33382147Q CL PATIO PINTOR JUAN MIRO 17 1º A 14011 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003722 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44373213A AV 28 DE FEBRERO 8 4º 14007 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000238607	ALBAÑIL CUBILLO, PABLO	301,00 €	SANCION	6140000272407	CORTES HERNANDEZ, JUAN MANUEL	301,00 €
00014 2008 0 000116 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	34000022L CL HAZA DEL RELOJ 3 3 2 14850 BAENA (CORDOBA)		00014 2007 0 003688 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44373411V CL PATIO PICO MULHACEN, 00012 BJ -B 14005 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000303707	ROMERO CARMONA, CARLOS	301,00 €	SANCION	6140000234207	GOMEZ TEJERO, FRANCISCO	301,00 €
00014 2008 0 000319 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	34022604S CL FRANCISCO DE QUEVEDO - BLOQUE 00001 BJ C 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)		00014 2007 0 003538 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	44374837V CL LOMAS (BLOQUE 3) 14 2º 1 14005 CORDOBA (CORDOBA)	

SANCION	6140000163107	MORENO GUERRERO, DAVID 45107986H	301,00 €	14900	LUCENA (CORDOBA)
00014 2007 0 003208 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL PLATERO LEIVA 8 3º 14010 CORDOBA (CORDOBA)		SANCION 6140000262307	ROMERO DIAZ ,VICENTE 50197686W
				00014 2007 0 003648 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL RISQUILLO, 00006 14260 FUENTE LA LANCHA (CORDOBA)
SANCION 6140000261707	GOMEZ HERRERA, DANIEL 45737177K	301,00 €		SANCION 6140000192207	CANO FUNES, ABRAHAM 50219087J
00014 2007 0 003643 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ISLA GOMERA 3 2 3º B 14011 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003279 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL AREVALO 45 14900 LUCENA (CORDOBA)
SANCION 6140000223407	LOZANO BAENA ,JUAN JOSE 45738712S	301,00 €		SANCION 6140000160307	ARROYO AROCA, JOSE 50601349S
00014 2007 0 003497 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL BUENOS AIRES, 00009 14006 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003193 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL SOLEDAD 48 14960 RUTE (CORDOBA)
SANCION 6140000216207	MORA LOPEZ ,VALENTIN 45739324Y	301,00 €		SANCION 6140000143807	LACOPA VACAS, ANGEL DE 50607132W
00014 2007 0 003481 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL PATIO POETA GABRIEL CELAYA, 00001 3 -D 14011 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003090 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL LOS NARANJOS 23 14900 LUCENA (CORDOBA)
SANCION 6140000230007	SANCHEZ ALBA, JESUS 45742365B	400,00 €		SANCION 6140000228807	MONTERO FERNANDEZ ,MANUEL 50608972W
00014 2007 0 003519 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL MARINO OQUENDO 4 3 2º A 14011 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000094 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL NICOLAS ALCALA, 00029 14850 BAENA (CORDOBA)
SANCION 6140000215307	CALDERON RUANO, JOSE LUIS 45743507A	400,00 €		SANCION 6140000245707	FLORES MORENO DIEGO ISRAEL 50611826G
00014 2008 0 000055 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CORTIJO "EL ALCAIDE" 1 14005 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000142 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL CANTAR DEL VENCIDO 25 BJ IZ 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)
SANCION 6140000259407	CRUZ COBOS, RAFAEL 45744447T	301,00 €		SANCION 6140000262507	BALAGUER ABDESELAM ,SERGIO 50613677S
00014 2008 0 000194 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL POLICHINELA 2 2º B 14002 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000205 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL BAILEN, 00033 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)
SANCION 6140000259507	VILLAMAYOR ALVAREZ ,JOSE RAMON 45745510M	301,00 €		SANCION 6140000263907	REYES ORTEGA ,ALVARO 50613882J
00014 2007 0 003636 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL OBISPO ROJAS DE SANDOVAL, 00011 14009 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003655 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					UR MIGUEL DE CERVANTES, 00003 BJ 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)
SANCION 6140000146507	JIMENEZ CASTRO, LUIS 45747958S	500,00 €		SANCION 6140000311507	GARCIA FUENTES ,JAIRO 50613910H
00014 2007 0 003104 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ,MANZ.1, 1 1 7º 14013 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000348 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL GOLETA, 00004 41570 BADOLATOSA (SEVILLA)
SANCION 6140000161607	JIMENEZ CASTRO, LUIS 45747958S	301,00 €		SANCION 6140000211007	MENDOZA ESPEJO, ANTONIO CARLOS 50614281K
00014 2007 0 003201 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ,MANZ.1, 1 1 7º 14013 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000051 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL SEVILLA 7 3º C 14900 LUCENA (CORDOBA)
SANCION 6140000157507	INVERNON GUTIERREZ ,JONATAN 45748127T	301,00 €		SANCION 6140000195107	ESCUDERO FLORES ,JUAN MARIANO 52241214A
00014 2007 0 003175 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL PATIO LA VOZ DEL PUEBLO 10 2º 4 14011 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000036 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL DOMINGO ROJO 00033 41569 MARINALEDA (SEVILLA)
SANCION 6140000185107	FRANCO HIDALGO, LIDIA MARIA 45748495T	301,00 €		SANCION 6140000131707	FERNANDEZ COSMO, FRANCISCO JAVIER 52268746G
00014 2008 0 000028 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AV DE MANOLETE 11 2 3º 1 14005 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2007 0 003387 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					PL LA IGUALDAD 1 5 3º 3 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
SANCION 6140000217407	PEREZ GUERRERO, ALVARO 45748982G	301,00 €		SANCION 6140000235807	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO 52269191N
00014 2008 0 000061 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL TERUEL 1 3º 3 14011 CORDOBA (CORDOBA)		00014 2008 0 000113 5	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL SAN ISIDRO LABRADOR 5 4 A 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
SANCION 6140000243307	MUÑOZ PINTO FRANCISCO 46600002R	301,00 €		SANCION 6140000230807	GAMERO SALINAS ,FRANCISCO 52353423H
00014 2008 0 000132 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL GRACIA 16 14914 PALENCIANA (CORDOBA)		00014 2008 0 000099 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL SANTA BRIGIDA, 00047 14550 MONTILLA (CORDOBA)
SANCION 6140000240407	CORTES SUAREZ, MANUEL 48866182Z	301,00 €		SANCION 6140000255807	CORTES HORCAS RAFAEL 52485750A
00014 2008 0 000120 3	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BO POETA JUAN REJANO 28 1º IZ 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)		00014 2007 0 003624 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL FRANCISCO DE QUEVEDO 6 2º B 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)
SANCION 6140000200107	GARCIA GONZALEZ ,JUAN 48866888X	301,00 €		SANCION 6140000249107	CAMPOS CORTES ,LUIS 52557150B
00014 2007 0 003447 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	UR SAN JOSE, 00005 41570 BADOLATOSA (SEVILLA)		00014 2008 0 000157 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL CRUZ CHIQUITA, 00024 23750 ARJONILLA (JAEN)
SANCION 6140000242507	LUQUE MARTINEZ ,FRANCISCO JESUS 48868785H	301,00 €		SANCION 6140000282307	FERNANDEZ ALCANTARA ,ANTONIO 52565405D
00014 2007 0 003570 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL PILAREJO, 00013 14913 ENCINAS REALES (CORDOBA)		00014 2008 0 000256 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CR FUENTE PALMERA, 00006 14100 CARLOTA (CORDOBA)
SANCION 6140000297707	DIAZ CANTERO ,JOSE LUIS 48869261B	301,00 €		SANCION 6140000188407	SERRATO QUIROS ,JESUS 52565984J
00014 2008 0 000301 4	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CABRILLANA, 00100 14900 LUCENA (CORDOBA)		00014 2007 0 003428 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL SAN JOSE DE CALASANZ, 00005 41640 OSUNA (SEVILLA)
SANCION 6140000223007	GASPARRELLI LOPEZ ,FERNANDO ARTURO 48870520M	301,00 €		SANCION 6140000293207	JIMENEZ GAMIZ ,PEDRO 52912421R
00014 2008 0 000082 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ANTONIO EULATE, 00025 BJ 14900 LUCENA (CORDOBA)		00014 2008 0 000286 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL TRAVESIA DE LA SALUD, 00038 14840 CASTRO DEL RIO (CORDOBA)
SANCION 6140000304807	ALMEDA CUBERO ,MIGUEL ANGEL 48870765C	301,00 €		SANCION 6140000197407	NAVARRO MOLINA ,JESUS ADRIAN 75486376P
00014 2008 0 000325 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL SAN FRANCISCO, 00007 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)		00014 2007 0 003444 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA
					CL CORTIJO TRAPERO, SIN 00001 14610 CORDOBA (CORDOBA)
SANCION 6140000154507	CORDON LUQUE JESUS 48874569Y	301,00 €			
00014 2007 0 003158 8	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL GENERAL ALAMILLOS 123			

SANCION	614000286207	MONTES VARGAS VICENTE	75707980F	400,00 €
00014 2007 0 003717 9		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	UR EL TORILEJO 12 2º D 14400 POZOBLANCO (CORDOBA)	
SANCION	6140000239807	GUILLEN GARCIA, JORGE	75709221Y	301,00 €
00014 2007 0 003558 3		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ALBARADO 00002 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)	
SANCION	6140000314907	VALVERDE RUBIO, ORENCIO	75709969H	301,00 €
00014 2008 0 000355 4		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL EXPLOTACION 00015 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)	
SANCION	6140000198607	CELVA CALVO, ANTONIO JESUS	75895066B	301,00 €
00014 2007 0 003294 9		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL SEGRE 1 11206 ALGECIRAS (CADIZ)	
SANCION	6140000148107	SUAREZ GONZALEZ, JOAO RENATO	78507212R	301,00 €
00014 2007 0 003394 1		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL SERVANZO CAMUÑEZ 10 6º B 11100 S FERNANDO (CADIZ)	
SANCION	6140000228707	PRIETO JIMENEZ, MANUEL	80126601Y	301,00 €
00014 2007 0 003514 4		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CAMINO ANCHO 63 1º D 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)	
SANCION	6140000312607	MERINO CARNERERO JOSE	80136981J	301,00 €
00014 2008 0 000350 8		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL BAILEN 33 1 1 B 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)	
SANCION	6140000226207	RUIZ GONZALEZ, JUAN IGNACIO	80145960E	301,00 €
00014 2007 0 003505 4		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL PACHECO 1 1 1 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	
SANCION	6140000230207	FERNANDEZ GODOY, JOSE ANTONIO	80151416G	301,00 €
00014 2007 0 003520 1		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL FERIA, 00056 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	
SANCION	6140000256407	RUIZ OROZCO, ENRIQUE	80158170L	301,00 €
00014 2008 0 000183 3		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ANCHA, 00064 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	
SANCION	6140000196007	RAMIREZ GUTIERREZ, FRANCISCO	80165168W	301,00 €
00014 2007 0 003440 2		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL AZUEL, 00006 14440 VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	I1420070000496	GABINETE COLUMELA, S.L.	B14656771	18.003,00 €
000142008000004151		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL DOCTOR FLEMING, 36 14860 DOÑA MENCIA (CORDOBA)	
SANCION	6140000146307	MUÑOZ CABUYALES, JHAMS JAVIER	X3007469N	100,00 €
00014 2007 0 003102 6		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ALDERETES 13 B 14004 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000151507	BOUFARROUJ, HICHAM	X3299553L	301,00 €
00014 2007 0 003136 4		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL JULIO ROMERO DE TORRES 22 14960 RUTE (CORDOBA)	
SANCION	6140000189207	OTHMAN, EL HAJOUJ	X4282477S	301,00 €
00014 2007 0 003274 7		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL TOMAS CONDE 9 B J IZ 14004 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000216707	PRZYBYLSKI, PIOTR	X4285298F	400,00 €
00014 2008 0 000060 6		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL HUERTA LOS GUERRA, S/N 00001 29601 MARBELLA (MALAGA)	
SANCION	6140000259807	EL HARRAM, HAMID	X4941140G	500,00 €
00014 2008 0 000196 7		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL IBIZA, 00051 04700 EL EJIDO (ALMERIA)	
SANCION	6140000385207	CASTRO MEDINA, DELFINA JUDITH	X5147413J	400,00 €
00014 2008 0 000388 1		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL DOCTOR FLEMING 1 2º D 23740 ANDUJAR (JAEN)	
SANCION	6140000270807	COBO MORENO, DAVID ALEJANDRO	X5319934B	301,00 €
00014 2008 0 000231 6		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL JOSE MARIA VALDENEBRO 38 P 4 2 14004 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000201407	FAIZ, ABDELJHANI	X5668891N	301,00 €
00014 2007 0 003449 2		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CAÑO 3 2º 1 14001 CORDOBA (CORDOBA)	
SANCION	6140000344707	MONTILLA CASTILLO, JENNY S ONEIDA	X7123746W	400,00 €
00014 2008 0 000385 7		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CR NACIONAL IV, KM. 430 "CLUB SCANDALO" 14100 CARLOTA (CORDOBA)	

SANCION	6140000368407	FERREIRA JORGE, PATRICIA	X8885441N	400,00 €
00014 2008 0 000389 2		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CR NACIONAL IV "CLUB SCANDALO" KM.430 . 14100 CARLOTA (CORDOBA)	
SANCION	6140000345807	FERNANDEZ RODRIGUEZ BATIS	X8885448L	400,00 €
00014 2008 0 000386 8		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CR NACIONAL IV, KM. 430 "CLUB SCANDALO" 14100 CARLOTA (CORDOBA)	
SANCION	6140000344307	LUNA, CARLA MARIANA	X8885452T	400,00 €
00014 2008 0 000384 6		SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CR NACIONAL IV, KM. 430 "CLUB SCANDALO" 14100 CARLOTA (CORDOBA)	

Córdoba, 19 de mayo de 2008.— El Delegado de Economía y Hacienda, Fdo.: Luís González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 4.846

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela ubicada en los Llanos del Pretorio nº 1 y 3 de Córdoba, presentado el 28 de enero de 2008 por la entidad mercantil «Avanco Sociedad Anónima de Gestión Inmobiliaria y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 1 de febrero de 2008.-

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004)

TERCERO: Una vez que se certifique el depósito en dicho registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Córdoba, 29 de abril de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

ORDENANZAS REGULADORAS.

Al artículo 13.2.11.1.2b del PGOU se le añade un segundo párrafo:

Se exceptúa la parcela recayente a Llanos del Pretorio nº 1 y 3, que hace esquina con la Avenida Molina Alta y la calle Cronista Salcedo, donde en toda su alineación a las calles donde da fachada se mantendrá, por las singularidades de la parcela, una altura reguladora unitaria, coincidente con la de Llanos del Pretorio.

Departamento de Selección y Formación Núm. 5.576 RESOLUCIÓN

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Oposición, en turno de promoción interna, para la provisión de 4 Plazas de Subinspector/a de Policía Local, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 1998 y 2000, se encuentran expuestas en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

- D. Alejandro Morilla Arce, Director General de Recursos Humanos y D. Antonio Berzosa García, Adjunto a la Jefatura de Área de Régimen Interior, como titular y suplente, respectivamente.

SECRETARIA/O:

- D^a. Montserrat Junguito Loring, Jefa del Departamento de Selección y Formación y D. Javier Hidalgo de la Torre, Técnico del mismo Departamento, como titular y suplente, respectivamente.

VOCALES:

• D^a. María Dolores Muñoz Muñoz, Técnica de la Dirección General de Recursos Humanos y D^a. Salud Gordillo Porcuna, Asesora Técnica de la Secretaría General de Pleno, como titular y suplente, respectivamente.

• D. Rafael Foche Moreno, Jefe de la Policía Local, y D. Andrés García Córdón, Inspector de la Policía Local, como titular y suplente, respectivamente.

• D. Francisco Javier Hidalgo Caballero, Jefe del Servicio de Coordinación del la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía, y D. Alfonso Garrido Ávila, Consejero Técnico de la misma Dirección, como titular y suplente, respectivamente.

• D. José Manuel Molina Carrillo, Oficial de la Policía Local, y D. Francisco Castro Luque, Oficial Conductor, como titular y suplente, respectivamente.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO:

El día 15 de julio de 2008 a las 13:00 horas en el Aula de Formación de Capitulares (5ª planta de Ayuntamiento, Capitulares, 1).

Córdoba, 29 de mayo de 2008.— La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M^a Victoria Fernández Domínguez.

**Dirección General de Gestión
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas**

Núm. 5.607

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. n.º 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Ascanio Saucedo Maria Sierra (Expediente nro.2007067053) y termina con Zamorano Fernández Antonio Jesús (Expediente nro.2008000635), constando de 3 hojas en total.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	16/05/2008		
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 017/08		
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
030458204	AASCANTO SAUCEDO MARIA DE LA SIERRA	2007067053	96,00
030987638	ABRIL JIMENEZ EROS FRANCISCO	2008000687	96,00
30987638Z	ABRIL JIMENEZ EROS FRANCISCO	2007070524	150,00
45740539W	ACAÑAS LARREA MANUEL	2007068636	96,00
X3074417F	ACEVES RODRIGUEZ OSCAR ALAN	2007071107	96,00
030789362	ALBA PULLANA VICTOR MANUEL	2008012016	60,00
053592648	ALCALDE ESTAÑ JUAN JOSE	2008012649	301,00
030958773	ALCOLEA CORTES RAFAELA	2008012611	301,00
031694812	ALCON ANDRADES JUAN MARIA	2008009194	96,00
30828553C	ALONSO JULIA GERMAN	2008008784	301,00
52384430K	ALONSO PEREIRA JOSE BENITO	2007066513	96,00
78588233Q	ALVAREZ MEDINA RAFAEL	2007068634	96,00
028656295	AMAYA HEREDIA MANUEL	2008006253	18,03
028656295	AMAYA HEREDIA MANUEL	2008004915	18,03
30963860H	AMO NAVARRO ANA	2007067691	96,00
30418027K	ARENAS CANO ANTONIA	2008001005	301,00
30486689M	ARGUEDA HERRERA JOSE IGNACIO	2007068360	301,00
030792922	AVILA GALZ JOSE MANUEL	2007065862	96,00
030975065	BAENA BLANCA ISIDRO ALVARO	2007067226	96,00
031001816	BAUTISTA ROSA VICENTE	2008008663	96,00
030959585	BEJAR CANEDA MARIA SOL	2007063414	200,00
30981625G	BELLIDO HERNANDEZ RAFAEL	2007068101	96,00
30494687E	BENAVIDES ALBRANCHEZ JUANA	2007049766	301,00
30468229Z	BERMUDEZ PEREZ RICARDO	2008000254	380,00
30965553D	BODOQUE ORTIZ MATILDE	2007065934	96,00

44364966J	BONO GIL SILVIA MARIA	2007057194	450,00
30810226R	BRAVO PATIN PEDRO	2007054117	96,00
30800337W	BUENDIA REDONDO RAFAEL	2007051028	301,00
305739567	CAÑAS OLMO FRANCISCO EDUARDO	2007069195	450,00
30408451J	CABALLERO GONZALEZ MARIA LUZ	2007069217	96,00
30547801Y	CABALLERO HENS MIGUEL ANGEL	2007037510	96,00
30985863X	CABALLERO PEÑALVER IGNACIO	2007070325	96,00
027389725	CANO GOMEZ JUAN CARLOS	2007069806	96,00
30537141H	CANO SIERRA JOSE LUIS	2007052588	301,00
30470685D	CANSINOS CRIADO RAFAEL	2008000752	380,00
B14722987	CASALIA GRUPO INMOBILIARIO	2007068730	301,00
B14722987	CASALIA GRUPO INMOBILIARIO	2008003556	301,00
B14722987	CASALIA GRUPO INMOBILIARIO	2007068680	301,00
30833345M	CASTELL JIMENEZ JUAN CARLOS	2007048895	96,00
033929521	CASTELLO GOMEZ RAMON	2008003716	380,00
29905963Y	CASTILLERO REY MANUEL	2007071161	96,00
30533806H	CASTILLO PEREZ DE SILES FATIMA	2007066014	96,00
30971649X	CASTRO MARIN JOSE ANTONIO	2007069706	96,00
030789819	CHAVERO SICILIA SATURNINO	2007046878	96,00
045743016	CIBANTOS VIANA SERGIO	2008000256	96,00
045743016	CIBANTOS VIANA SERGIO	2007069985	96,00
X6160097F	CIFUENTES LOPEZ JORGE ELIECER	2007049774	301,00
077353232	CIVICO MESA FRANCISCO	2008004920	96,00
45749127B	CONTRERAS PRIETO RAFAEL JESUS	2008008232	450,00
44351672J	COSANO PASCUAL JOSE MIGUEL	2008001863	301,00
30504960Z	DE LEON RUIZ TERESA AMALIA	2007050256	301,00
031002623	DELIA CAÑETE LEON MIGUEL	2008007730	96,00
030995295	DIAZ GARCIA JESUS MARIA	2008008621	96,00
030447594	DIEGUEZ LOPEZ DE AHUMADA ANTONIO	2007041058	96,00
31001318D	DOMINGUEZ LUQUE MANUEL	2007071036	150,00
045068350	DUARTE ALONSO JOSE MANUEL	2007060661	380,00
B1469439Z	EKF SUR PROYECTOS Y OBRAS SL	2008002710	301,00
30990293R	ESPEJO BERMEJO ANA LUCIA	2007069090	96,00
30834393H	ESTEVEZ ARIZA PEDRO	2007070777	96,00
X7579958D	EUCLYDES SANCHEZ GLEYBYS	2007067059	150,00
045744615	FERNANDEZ CIVICO JOSE ANTONIO	2008005716	96,00
44351992B	FERNANDEZ ORDOÑEZ MARIA CARMEN	2008011674	96,00
030810087	FLORES CORTES ANTONIO	2007066390	96,00
045749519	FLORES FERRER JAVIER	2008013408	301,00
030519665	GALVEZ NUÑEZ MARIA DOLORES	2008000890	301,00
45885006Y	GARCIA GUERRA FRANCISCO JAVIER	2007067146	96,00
045739691	GARCIA MOHEDANO JORGE	2007070835	96,00
030963045	GARCIA PERALES JAVIER	2008001679	96,00
053597150	GARCIA RECA DOLORES	2008001583	301,00
30410543N	GARCIA SALAS FRANCISCO	2007067914	96,00
44355140P	GARCIA-COURTOY RAFAEL	2007067202	150,00
B14638076	GESTION TECNICA DE PROYECTOS INMOBI	2007057483	301,00
30951949K	GOMEZ CASTILLO MARIA VANESSA	2008008355	301,00
30530935E	GOMEZ MENGUAL RAFAEL	2007036445	96,00
02237027R	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	2007051977	96,00
000009226	GONZALEZ CONTRERAS PEDRO	2007065932	96,00
03006790H	GUTIERREZ GARCIA JOSE LUIS	2007069065	96,00
30817832V	HERNANDEZ MOYA PEDRO	2008007690	60,00
053128219	HERNANDEZ SOTO NURIA	2007068211	96,00
45737229G	HERRERO MARIN RAFAEL	2007069370	96,00
030816839	HERRERO SERRANO JOSE ANTONIO	2007054153	301,00
30998396F	IZQUIERDO GONZALEZ JOSUE	2007070988	150,00
03096608Z	JIMENEZ CALERO VICTOR	2007054003	96,00
30793982H	JIMENEZ IGLESIAS ANGEL	2008002568	301,00
30544354D	JIMENEZ JIMENEZ M* TERESA	2008008785	301,00
30473118G	JIMENEZ LOPEZ JUAN	2007057507	96,00
30489455B	JIMENEZ OSTOS ANTONIO	2007060200	96,00
030969051	JIMENEZ PEREZ RAFAEL	2007048494	450,00
030978798	JURADO COBOS MANUEL	2007060650	96,00
075702049	JURADO PEREZ RAFAEL	2008008671	301,00
45749430S	LEAL GARCIA GABRIEL	2007069057	96,00
45944445J	LEON MOSQUERA WAGNER ALEJANDRO	2007062140	450,00
30432517K	LOPEZ CREMADES M.DEL CARMEN	2007050045	301,00
30829177T	LOPEZ JURADO JESUS JAVIER	2007064859	301,00
30998572T	LOPEZ RUEDA CARLOS	2007071186	96,00
30998572T	LOPEZ RUEDA CARLOS	2008000683	96,00
30998572T	LOPEZ RUEDA CARLOS	2007069710	96,00
028868623	LOPEZ VIDAL ANTONIA MARIA	2007066804	96,00
030969531	LORENZO MERINAS JOSE ANGEL	2008011359	301,00
30821971Q	LOZANO URBANO JUAN MIGUEL	2007057782	600,00
B79357570	LUMINOSOS ROTEC SL	2008010913	60,00
30834652R	MALDONADO MARTINEZ PAULO	2008008680	96,00
30982567A	MALDONADO MORENO MARIO	2007062820	96,00
30984624J	MALDONADO NAVARRO JUAN LUIS	2007068233	96,00
30797344E	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ COBOS	2007038970	96,00
030197168	MARQUEZ CASTILLEJOS JOSE	2007056751	301,00
030197168	MARQUEZ CASTILLEJOS JOSE	2008001533	301,00
30966738K	MARTINEZ DIAZ JOSE ANGEL	2008008263	60,00
30816930N	MCELYEA LOPEZ ARACELI	2007057976	301,00
79017851V	MLENDEZ VALDES GRANADILLAS RAMON	2007069249	96,00
030547669	MERINO GARCIA ANTONIO	2007068019	96,00
30529926G	MOLERO CHAMIZO ANTONIA JOSEFA	2008000680	301,00
030972154	MONTERO GARCIA SUSANA	2008001475	301,00
03095937Z	MONTERO MUÑOZ JOSE LUIS	2007069622	96,00
030816899	MORENAS GUILLEN FEDERICO DE LAS	2007054750	96,00
030824268	MORENO CHACON JUAN ANTONIO	2007067227	450,00
030985859	MORENO FAJARDO JOSE	2008012618	301,00
44369694A	MORENO GOMEZ FRANCISCO JOSE	2007055439	325,00
034021535	MORILLO JURADO ANTONIO	2007046439	301,00
45737386T	MOYANO ARENAS DAVID	2008007384	96,00
030566383	MUÑOZ AVIA JOSE RAMON	2008010502	60,00
30467712A	MUÑOZ MARTINEZ JOSE DIEGO	2007049892	96,00
030567571	MUÑOZ RUIZ JESUS	2007067077	96,00
30948171S	NAISE PUERTAS JAVIER	2008000845	301,00
30948171S	NAISE PUERTAS JAVIER	2008001902	301,00

30948171S	NAISE PUERTAS JAVIER	2008000872	301,00
30948171S	NAISE PUERTAS JAVIER	2008000841	301,00
30948171S	NAISE PUERTAS JAVIER	2008000835	301,00
30538598A	NOTARIO CASADO JUAN CARLOS	2007069502	96,00
30957875J	OLIVERA CUEVAS MARTA	2008007987	96,00
031011554	PEREZ BARQUERO FLORES VANESSA	2008007701	96,00
045737320	ORIVE JIMENEZ CARLOS	2007070747	96,00
30977819Q	ORIVE JIMENEZ MARIA DOLORES	2008000031	96,00
30810312H	PEDRAZA LUQUE JOSE ANTONIO	2008000887	96,00
30988721Q	PEREZ ALHAMA FRANCISCO JAVIER	2007052849	96,00
030421904	PEREZ BARQUERO FLORES AMALIA	2007071059	96,00
045943753	PEREZ BOENTE DAVID	2007070216	96,00
031844886	PEREZ FRESQUET FRANCISCO JOSE	2007050947	301,00
44956704F	PEREZ MUÑOZ DE RIVERA FRANCISCO	2008010374	96,00
X3805737L	RAMIREZ RAMIREZ VICTOR ANTONIO	2008009336	75,00
030481817	RAMOS RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	2008013377	301,00
030481817	RAMOS RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	2008001473	301,00
044371452	REINA LOPEZ M DEL ROSARIO	2007064112	380,00
030820722	RELAÑO MOYANO FRANCISCO	2007067529	96,00
45740668Q	REY GUERRA JUAN JOSE	2008000099	380,00
030483407	REYES FUENTES FERNANDO	2008007352	96,00
45735298M	REYES PLANTON IVAN DE LOS	2008013404	301,00
30960480L	RIPOLL SOLANO ANTONIA	2007050048	301,00
30797344E	RODRIGUEZ COBOS MARIA DEL MAR	2007042641	96,00
080141018	RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO	2007069518	150,00
30947425M	RODRIGUEZ MEDINA JESUS MANUEL	2007068678	96,00
30832520P	ROJAS MONTAÑEZ RAFAEL	2007068441	96,00
030998486	ROMERO LOZANO RUBEN	2007071073	96,00
030994195	ROMERO MUÑOZ JOSUE	2008000197	150,00
030406794	ROMERO RAYO ANTONIO	2007065630	96,00
052488531	ROSALLES GARCIA MARIA DE LA PAZ	2008012549	301,00
B14117790	ROTULOS GRIJALBA S.L.	2007050211	301,00
031003559	RUBIANO MONTORO FRANCISCO JOSE	2007069715	96,00
30824399Y	RUBIO AGUILAR ISIDORO DE LA	2007040444	96,00
30547408G	RUIZ AMO PALOMA	2007040992	96,00
030529184	RUIZ BERMUDEZ MANUEL	2008008715	96,00
30959819W	RUIZ GARCIA ROBERTO	2007030534	96,00
30959819W	RUIZ GARCIA ROBERTO C.	2007013519	96,00
45747403N	RUIZ LEAL FRANCISCO JESUS	2007068105	96,00
024200403	RULL ARANDA JUAN JOSE	2008011312	301,00
30955969Q	SANCHEZ ALDEA DAVID FIDEL	2007067497	96,00
009250366	SANCHEZ CABALLERO EMILIO	2007060292	200,00
30467796H	SANCHEZ DUQUE FRANCISCO MANUEL	2008005311	200,00
30944520K	SANCHEZ SANCHEZ RICARDO	2007050645	301,00
30944520K	SANCHEZ SANCHEZ RICARDO	2007068759	96,00
070241601	SANCHO GARCIA DAVID	2008010332	96,00
070324415	SANTIAGO ALVAREZ ANDRES	2007069670	96,00
07864998X	SANTIAGO REYES RAFAEL	2007038521	96,00
45743989W	SECILIA OGALLA ANTONIO JOSE	2007066234	200,00
075708322	SEDANO PEREZ JOSE LUIS	2008011632	60,00
30423249E	SERRANO SANCHEZ PEDRO MARCIAL	2008008353	301,00
45743989W	SICILIA OGALLAS ANTONIO	2007070254	96,00
31000810F	TIRADO CARMONA MIGUEL ANGEL	2007062304	96,00
045735505	TRAPERO RAYA FRANCISCO J.	2008011263	96,00
44354567X	URBANO ROJO RAUL	2007070321	96,00
030421444	VALENZUELA MONTES RAFAEL	2008000329	96,00
30540071G	VARO MESA FRANCISCO	2008000451	96,00
30521174J	VAZQUEZ SANCHEZ ANGEL	2007053955	96,00
075057844	VILLA MARTOS ALFONSO	2008010602	301,00
030995847	ZAMORANO FERNANDEZ ANTONIO JESUS	2008000635	96,00

Córdoba a 19 de mayo de 2008.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

BENAMEJÍ
Núm. 5.072
ANUNCIO

Por don Juan Ricardo García Luque, en representación de ACRISTALIA S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad de Carpintería Metálica con emplazamiento en el PPI Fuente Palma parcela 77 de esta localidad.

Lo que se hace público por plazo de VEINTE DIAS según lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, para que se puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Benamejía a 7 de mayo de 2008.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

LUCENA
Negociado de Sanciones Administrativas
Núm. 5.481

Don Manuel Lara Cantizani, 5º Tte. de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Protección y Seguridad Ciudadana, no ha quedado constancia de aquella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la Incoación del procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida en materia sancionadora,

Resuelvo:

1º.- Incoar procedimiento sancionador a las personas, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º.- Nombrar como Instructor de estos expedientes a D. José Cantizani Bujalance, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

3º.- El órgano competente para Resolver, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el 5º Tte. de Alcalde, Manuel Lara Cantizani, por delegación de la Alcaldía de fecha 13.07.07 (BOP núm.127).

4º.- Comunicar a los interesados que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1.398/1993, tienen derecho a reconocer el estado de tramitación del procedimiento y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, así como, con anterioridad al trámite de audiencia, a formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

Que dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la notificación del presente, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, de acuerdo con lo determinado en los artículos 79 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 16 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

5º.- Que tal y como señala el artículo 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo antes mencionado, tal iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado

6º.- El régimen de abstención y recusación se establece de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

EXPTE.— INFRACTOR.— PRECEPTO.— GRADO.—SANCION

SGC SF 13/08; David Sánchez Mérida; Art.25 de la Ley 1/92, Sobre Protección y Seguridad Ciudadana; Grave; Multa de 300, 51 a 30.050, 61€

SGC SF 18/08; Mario Salvador Molina Navarro; Art.25 de la Ley 1/92, Sobre Protección y Seguridad Ciudadana; Grave; Multa de 300, 51 a 30.050, 61€

Lucena, a 7 de mayo de 2008.— El 5º Tte. de Alcalde, Manuel Lara Cantizani.

Negociado de Sanciones Administrativas
Núm. 5.482

Don Manuel Lara Cantizani, 5º Tte. de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Protección y Seguridad Ciudadana, no ha quedado constancia de aquella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida en materia sancionadora,

Resuelvo:

1º.- Imponer multa a las personas, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º.- Considerando que en la instrucción del procedimiento se han cumplido los principios establecidos en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se ha seguido lo establecido en el Reglamento de Proce-

dimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1.993, de 4 de agosto).

3º.- El órgano competente para Resolver, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el 5º Tte. de Alcalde, Manuel Lara Cantizani, por delegación de la Alcaldía de fecha 13.07.07 (BOP núm.127).

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes significándole que de conformidad con lo establecido en los arts.108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD Leg.2/2004, de 5 de marzo, contra esta resolución, podrá interponer Recurso de reposición, ante el Organo autor de la misma, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación.

La interposición del referido recurso tiene carácter de previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Queda advertido que, como dispone el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLg 2/2004, de 5 de marzo (BOE nº59 de 9 de marzo de 2004) la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, inclusive la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos.

No obstante, podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado, mientras dure la sustanciación del recurso, conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.

EXPTE.— INFRACTOR.— PRECEPTO.— GRADO.— SANCION

SGC SF 02/07; Manuel Pérez Pineda; Art.25 de la Ley 1/92, Sobre Protección y Seguridad Ciudadana; Grave; Multa de 300, 51 €
SGC SF 10/07; Vicente Casares Sánchez; Art.25 de la Ley 1/92, Sobre Protección y Seguridad Ciudadana; Grave; Multa de 300, 51 €

SGC SF 11/07; Gonzalo Piqueras Merino; Art.25 de la Ley 1/92, Sobre Protección y Seguridad Ciudadana; Grave; Multa de 300, 51 €

SGC 09/07; Juan Gómez Moreno; Art.23 H) de la Ley 1/92, Sobre Protección y Seguridad Ciudadana; Grave; Multa de 300, 51 €

SGC 10/07; Rafael Pérez Muñoz; Art.23 H) de la Ley 1/92, Sobre Protección y Seguridad Ciudadana; Grave; Multa de 300, 51 €

Lucena, a 8 de mayo de 2008.— El 5º Tte. de Alcalde, Manuel Lara Cantizani.

Intervención de Fondos

Núm. 5.652

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día quince de mayo actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y por la realización de cursos o actividades complementarias en la enseñanza, extensión de la cultura y en la Escuela de Música y Danza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, dicho expediente, y el acuerdo provisional adoptado quedan expuestos al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 19 de mayo de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 5.629

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio Público de zonas de estacionamientos de vehículos con limitación y control horario (ORA), y transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, y en aplicación del art. 70.2 de la Ley de Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación del Reglamento de Servicio Público de zonas de estacionamiento de vehículos con limitación y control horario (ORA), queda de la siguiente manera:

«En el artículo 3, «Artículo 3º. La zona del municipio que regula este servicio público se denomina zona ORA (operación reguladora de aparcamiento), y comprende las siguientes vías urbanas:

- Plaza de la Constitución
- Calle La Iglesia
- Paseo de España
- Plaza Pepe Castilla

En el supuesto de que una zona reservada a este tipo de estacionamiento sea ocupada circunstancialmente con motivos de obras, mudanzas y otras actividades que impliquen la exclusión temporal del estacionamiento bajo su régimen peculiar, deberán abonarse las exacciones equivalentes al importe del estacionamiento bajo dicho régimen durante el tiempo que dure la ocupación, sin sujetarse a limitaciones horarias.»

Debe decir:

«Artículo 3º. La zona del municipio que regula este servicio público se denomina zona operación reguladora de aparcamiento) y comprende las siguientes vías urbanas:

- Plaza de la Constitución
- Calle La Iglesia
- Paseo de España
- Plaza Pepe Castilla
- Solar del antiguo mercado en calle Arco de la Villa

En el supuesto de que una zona reservada a este tipo de estacionamiento sea ocupada circunstancialmente con motivos de obras, mudanzas y otras actividades que impliquen la exclusión temporal del estacionamiento bajo su régimen peculiar, deberán abonarse las exacciones equivalentes al importe del estacionamiento bajo dicho régimen durante el tiempo que dure la ocupación, sin sujetarse a limitaciones horarias.»

Y de manera que en el artículo 5.3), donde dice:

«...3). Los vehículos de los minusválidos o discapacitados con acreditación en el vehículo de un distintivo que acredite esta minusvalía o discapacidad»

Debe decir:

«...3). Los vehículos de los discapacitados con acreditación en el vehículo de un distintivo que acredite esta discapacidad»

La Rambla, a 28 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Manuel Fernández Campos.

Núm. 5.631

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal por la que se regula el procedimiento de aprobación de proyectos de urbanización y transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, y en aplicación del art. 70.2 de la Ley de Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, del siguiente tenor literal:

En su artículo 2.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACION, donde dice: «El

proyecto de urbanización se aprobará en un solo acto y trámite, igual que los proyectos de edificación, aplicándose el procedimiento previsto en el art. 172 L.O.U.A.», debe decir: «El proyecto de urbanización se aprobará en un solo acto y trámite, igual que los proyectos de edificación, aplicándose el procedimiento previsto en el art. 172 L.O.U.A., debiendo ser sometidos antes de su aprobación, a información pública por plazo de veinte días».

La Rambla, a 28 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Manuel Fernández Campos.

MONTILLA
Secretaría
Núm. 5.632

Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2008

Provincia: Córdoba.

Corporación: Ayuntamiento de Montilla.

Número de Código Territorial: 01140425.

Oferta de Empleo Público para 2008 (aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2008).

Funcionarios de Carrera

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala: Administración General, subescala: Técnica. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico/a de Administración General.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Archivero/a Bibliotecario/a.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Tres. Denominación: Arquitecto/a.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico/a de Desarrollo.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Psicólogo/a.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero/a Superior.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Superior en prevención de riesgos.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico/a de Desarrollo.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Educador/a Social.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnicos Medios. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Trabajador/a Social.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnicos Medios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Arquitecto/a Técnico o Aparejador/a.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero/a Técnico Industrial.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala: Administración General, subescala: Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico/a Informático.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala: Administración General, subescala: Administrativa. Número de vacantes: Seis. Denominación: Administrativo/a de Administración General.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Servicios Es-

peciales. Clase: Oficial. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Oficial.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Seis. Denominación: Policía.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Coordinador de los Almacenes Municipales.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Primera Sepulturero.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala: Administración General, subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Siete. Denominación: Auxiliar.

— Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala: Administración General, subescala: Subalterno. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Subalterno de Administración General.

Personal Laboral

— Nivel de titulación: Superior. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

— Nivel de titulación: Bachiller Superior, F.P. de 2.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Administrativo.

— Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Oficial de 1.ª de Instalaciones Deportivas.

— Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Oficial de 1.ª Encargado Albañil.

— Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Tres. Denominación del puesto: Oficial de 1.ª Conductor Maquinista.

— Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Coordinador de Actividades Culturales.

— Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Oficial de 2.ª Electricista.

— Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Oficial de 2.ª Jardinero.

— Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Oficial de 2.ª del Mercado de Abastos.

— Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Peón Especializado en Jardinería.

— Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Ocho. Denominación del puesto: Limpiadora.

Montilla a 19 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 5.640

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A INTERESADOS CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO PERTENECE AL MUNICIPIO DE LUCENA (CÓRDOBA).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente: 0225/08.
Referencia: 7978-DRY.
D.N.I. o C.I.F.: 30.938.496.
Nombre: Antonio Onieva Pérez.
Objeto: Notificación denuncia.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán Núñez, 26 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

Núm. 5.642

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A INTERESADOS CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO PERTENECE AL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente: 0240/08.
Referencia: CA-4949-AS.
D.N.I. o C.I.F.: X-8384958-D.
Nombre: Sercau Doru Constantín.
Objeto: Notificación denuncia.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán Núñez, 26 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

LA CARLOTA

Núm. 5.641

A N U N C I O

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 27 de mayo de 2008, por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 905 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resolución núm. 905/2008

Estando previsto ausentarme el próximo día 28 de mayo de 2008, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.— Que me sustituya en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la legislación vigente durante el día 28 de mayo de 2008, el Primer Teniente de Alcalde, don Francisco J. Martín Torres.

Segundo.— Notifíquese la presente Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.— Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre».

La Carlota, 27 de mayo de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafael Crespín Rubio.

PALMA DEL RÍO

Núm. 5.657

A N U N C I O

La Segunda Tenencia de Alcaldía, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2.182/2007, de 21 de junio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y en otros Concejales, ha dictado con fecha 20 de mayo del 2008, el siguiente:

DECRETO 1.446/2008.- APROBANDO EL EXPEDIENTE Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PALMA DEL RÍO.

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia sobre el inicio del expediente del proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por promoción interna, mediante procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en la Oferta de Empleo Público del 2008.

Vistas las bases de la citada convocatoria.

Visto el informe emitido con fecha 30 de abril del 2008 por la Intervención de Fondos, en relación a la existencia de crédito para el citado expediente.

Visto el informe jurídico favorable emitido con fecha 15 de mayo del 2008 por la Secretaría General.

Visto el informe sindical favorable emitido con fecha 15 de mayo del 2008 por la Presidencia de la Junta de Personal.

Y visto el informe emitido con fecha 20 de mayo del 2008 por el Jefe del Negociado de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2.182/2007, de 21 de junio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y en otros Concejales, por medio del presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el expediente y las bases de la convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, en la categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río (Córdoba) de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, que más adelante se transcriben.

Segundo.- Autorizar el gasto, disponer y reconocer la obligación con cargo a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2008, informada por la Intervención de Fondos, al existir crédito suficiente y adecuado al nivel que se establece la vinculación jurídica en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, para financiar esta plaza.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO – OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PALMA DEL RÍO (CORDOBA) DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla, y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con de conformidad con el Decreto 1.446/2008, de 20 de mayo.

1.2.- La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadrarán, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto ochocientos noventa y seis de mil novecientos noventa y uno, de siete de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría de Oficial, inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico Diplomado Universitario, o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

El requisito b), deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Los requisitos a) y c), deberían acreditarse antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, excepto el requisito b) que las bases obligan a justificar documentalmente junto a la propia solicitud).

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 29'25 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada. El no abono de dicha cantidad en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, supone la exclusión en el proceso.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certifica das completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía, dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros con sus respectivos suplentes, debiendo poseer todos los vocales un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas:

El Tribunal, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, estará constituido por cuatro vocales, predominantemente técnicos, y un secretario, actuando válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales. De los cuatro vocales, uno será representante de la Consejería de Gobernación y otro de la junta de personal. Los dos restantes serán designados por el Alcalde. Será Secretaria la de la Corporación o funcionario/a que designe como sustituto/a, con voz y sin voto.

Al Tribunal les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «G», que establece la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 28 de enero de 2008, (BOJA del 13 de febrero). Si el Tribunales no cuenta con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, que establece las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de Capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CURSO-OPOSICIÓN

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, el siguiente documento:

a) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado alumno para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (curso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

· La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

· Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

· V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

· V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

· V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

· V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos. Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

TEMARIO SUBINSPECTOR

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial refe-

rencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equi-

pos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río, 26 de mayo del 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Firmado: Francisco Javier Domínguez Peso.

BUJALANCE

Núm. 5.664

Habiéndose tramitado expediente a petición de Fitolop, S.L. para establecer la actividad de «Almacén y Distribución de productos agroquímicos y semillas» con emplazamiento en calle Venzaláez, esquina calle Mucho Trigo, de este municipio, con fecha 21 de junio se requirió al promotor a fin de subsanar deficiencias, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, por lo que

Resuelvo

1.º— Declarar la caducidad del procedimiento administrativo número 230/06-CA, seguido en este Ayuntamiento a instancia de Fitolop, S.L., con fundamento en la paralización del mismo durante dos años.

2.º— Remitir copia a la Policía Local para que inspeccione el local y compruebe si se ejerce alguna actividad en el mismo.

3.º— Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4.º— Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente, puede interponerse Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que lo ha dictado (Alcaldía), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de este anuncio, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de interposición, caso contrario, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, en el plazo de 2 meses, desde la fecha de no resolución expresa, significándole al propio tiempo que dicha resolución puede ser impugnada directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de este escrito, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que crea que en Derecho le asiste.

En Bujalance a 22 de mayo de 2008.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.— Ante mí: La Secretaria, M.D. Alejandra Segura Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.661

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2008, a instancia de la parte actora doña Virginia Famoso García, contra Innovaciones Stalker Díez, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 22 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 838,94 euros en concepto de principal, más la de 62,92 euros para intereses y 83,90 euros para costas, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y reponsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a la ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual, librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y obténgase telemáticamente la información patrimonial de la demandada.

Encontrándose en ignorado paradero la demandada, publíquese la parte dispositiva de este Auto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada Innovaciones Stalker Díez, S.L., con último domicilio en Ronda San Francisco, 5, de Lucena (Córdoba) y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

VÉLEZ-MÁLAGA (Málaga)

Núm. 5.663

Doña Elisa Barranco Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Vélez-Málaga, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 48/2007 se ha dictado la presente Sentencia, que dice:

Sentencia

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Vélez-Málaga.

Fecha: 30 de agosto de 2007.

Parte denunciante: Rocío Martín Camacho.

Parte denunciada: Francisco Rodríguez García.

Objeto del juicio: Hurto.

Vistos por mí, Estefanía Zapico Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de los de Vélez-Málaga, las presentes diligencias registradas como Juicio de Faltas Inmediato número 48/2007, por una falta de hurto, seguido contra Francisco Rodríguez García, interviniendo el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Antecedentes de hecho

Primero.— Habiéndose tenido en este Juzgado noticia de los hechos por los que se siguen las presentes actuaciones, originadas en virtud de denuncia interpuesta el día 21 de agosto de 2007 y previos los trámites legales, se señaló día para la celebración del Juicio de Faltas correspondiente, citándose a los implicados para el día fijado, llegado el cual se celebró con el resultado que consta en Autos.

Segundo.— Llegado el día del juicio, comparecieron ambas partes. Oído el denunciado sobre los hechos, el Ministerio Fiscal interesó la condena del mismo como autor de una falta de hurto a la pena de 15 días multa a razón de 5 euros diarios. Tras lo cual quedaron las actuaciones concluidas para el dictado de la presente Sentencia.

Hechos probados

Único.— Ha resultado probado y así se declara que sobre las 15:00 horas del día 21 de agosto de 2007, Francisco Rodríguez

García, mayor de edad, se encontraba en el interior de la tienda de ropa «Breat Blue» del Centro Comercial El Ingenio de Vélez-Málaga, y tras acceder a uno de sus probadores con varias prendas de ropa de chica, introdujo una blusa, un chaleco y un vestido en una mochila que portaba, abandonando el establecimiento sin abonar dichas prendas previamente por caja, con intención de incorporarlas en su patrimonio. Los objetos sustraídos han sido tasados pericialmente en la suma de 163,44 euros. El denunciante ha recuperado las prendas sustraídas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1.º del Código Penal, que castiga a los que sustrajeren cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño y con ánimo de apropiárselas, siempre que el valor de lo sustraído no sea superior a 400 euros, imputable a Francisco Rodríguez García.

La tipificación del delito de hurto se encuentra recogida en el artículo 234 del Código Penal, que castiga a quienes, con ánimo de apropiárselos, tomaren cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño, cuando la cuantía de lo sustraído exceda de cuatrocientos euros, relegando el Código Penal la calificación como falta a los supuestos en que el valor del objeto apropiado no es superior a 400 euros. Pero en cuanto a la dinámica comisiva no difieren en absoluto. De modo que es preciso que el sujeto tome los efectos sustraídos uniendo a ello un específico elemento subjetivo adicional al dolo, esto es, el ánimo de lucro o intención de enriquecimiento propio o ajeno, entendiéndose consumada la infracción, con arreglo a la teoría de la illatio, cuando el sujeto adquiere disponibilidad sobre la cosa, siquiera potencialmente. A la vista de lo expuesto y tras la valoración de las pruebas practicadas se llega a la conclusión de que los imputados incurrieron en la citada conducta punible, desde el momento en que la comisión del hecho relatado en los hechos probados conlleva la concurrencia de todos y cada uno de los requisitos mencionados para el citado tipo penal de falta de hurto.

Conclusión que se extrae del propio reconocimiento efectuado por el denunciado, quien ha admitido en el acto de juicio haberse guardado en su mochila las tres prendas que se describen en el Atestado policial y que finalmente fueron recuperadas, sin haber abonado su importe por caja en la tienda perjudicada, y ello porque según explicó quería hacerle un regalo a su novia y él se encuentra en paro residiendo actualmente con su madre, careciendo de ingresos. De este modo la declaración y admisión efectuada por el denunciado, de que se apoderó de las tres prendas de ajena pertenencia, con la finalidad de incorporarlas a su patrimonio, con claro ánimo de lucro, son elementos que permiten estimar probada la comisión de una falta de hurto, al concurrir los presupuestos necesarios y jurisprudencialmente exigidos para la producción de dicho tipo penal en grado de tentativa al haber sido interceptado el autor de los hechos a la salida del centro portando las prendas en una mochila. Por otro lado, es menester constatar que no estamos ante un delito de hurto, sino ante su falta, al constar objetivamente probado por la pericial practicada que el valor de los objetos sustraídos no superar la cuantía de 400 euros, establecidos en nuestro Código Penal como límite cuantitativo diferenciador del delito y falta de hurto, en la redacción posterior a la reforma operada por la L.O. 15/03, que la elevó a 400 euros.

Segundo.— El artículo 623.1.º del C.P., en la redacción vigente en el momento de producción de los hechos, ocurridos tras la reforma operada por la L.O. 15/03, castiga con la pena de localización permanente de 4 a 12 días o con multa de 1 a 2 meses a los que cometan hurto en cuantía no superior a 400 euros. El artículo 638 C.P. establece el criterio general de aplicación de la pena por los tribunales según su prudente arbitrio en materia de faltas, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 del Código Penal.

Partiendo de lo anteriormente expuesto, procede imponer a Francisco Rodríguez García la pena de 15 días de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros, por la falta de hurto cometida. Cuantía y duración que se estiman ajustadas a derecho y proporcionadas a las circunstancias en que se produjeron los hechos, así como considerando el reconocimiento de los hechos formulado por el denunciado, y el grado de ejecución delictiva alcanzado,

circunstancias que llevan a apreciar la duración de la pena en su límite mínimo. Respecto de la cuantía de la pena de multa, deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 50.5.º C.P., que establece que el importe de las cuotas diarias debe hacerse partiendo de la situación económica del reo, deducida de su patrimonio, ingresos, obligaciones, cargas familiares y demás circunstancias personales del mismo. La cuantía de la pena, fijada en 3 euros-día, por tanto, se considera igualmente justificada, teniendo en cuenta que no obran en Autos datos suficientes sobre la capacidad económica del denunciado, pero inferirse igualmente que el mismo no se encuentra en situación de indigencia.

Debido a que la condena impuesta consiste en la pena de multa, resulta así mismo aplicable lo establecido en el artículo 53 C.P. que dispone que si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente; pudiendo también, el juez o tribunal, previa conformidad del penado, acordar que la responsabilidad subsidiaria se cumpla mediante trabajos en beneficio de la comunidad, en cuyo caso cada día de privación de libertad equivaldrá a una jornada de trabajo.

Tercero.— El Código Penal (artículo 116) sienta el principio de que «toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivan daños y perjuicios». Ello es así porque dentro de la esfera penal se puede llegar también a una declaración sobre responsabilidad civil, habida cuenta que siendo el delito su fundamental objetivo, su reconocimiento y sanción no quedaría debidamente satisfecha si no se le alcanzara a todos los efectos, entre los que pueden figurar la existencia de daños, de cosas desposeídas y perjuicios ocasionados.

No obstante, en el supuesto de Autos, no procede imponer condena alguna por este concepto, dado que los objetos que el denunciado sustrajo fueron recuperados posteriormente tal y como consta en las diligencias policiales.

Cuarto.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 C.P. y 240 L.E.Cr., las costas de este procedimiento han de imponerse al denunciado como autor condenado por los hechos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Rodríguez García, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.1.º del Código Penal, a la pena de 15 días de multa a razón de cuatro euros diarios, lo que hace un total de sesenta euros. Imponiendo al condenado las costas de este procedimiento.

Apercíbese al condenado de que en caso de no pagar la multa impuesta incurrirá en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente (artículo 53.1.º del C.P.).

Notifíquese esta Sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación por medio de escrito presentado ante este Juzgado y dirigido a la Audiencia Provincial de Málaga, competente para su conocimiento.

Así lo acuerda, manda y firma doña Estefanía Zapico Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Vélez-Málaga y su Partido. Doy fe.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco Rodríguez García, nacido en Córdoba, el 3 de junio de 1975, hijo de Antonio y María del Carmen, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Vélez-Málaga a 14 de mayo de 2008.— La Secretario, Elisa Barranco Sánchez.